

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 12 de FEBRERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000022-2026-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina; el Proveído N° 000076-2026-J/INEN de la Jefatura Institucional; el Informe N° 000191-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000349-2026-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000235-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que en el caso de autorización de los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que dichas resoluciones no son de obligatoria publicación;

Que, mediante Oficio N° D003203-2025-DIGDOT-MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre (DIGDOT) del Ministerio de Salud comunicó la selección de la M.C. Viviana Holguín Ezcurra como representante electa para participar en el "Taller LATAM Master Course 2026", en el marco del Plan de Capacitación Regional del proyecto de Cooperación entre Países para el Desarrollo Sanitario (CCHD) para el Acceso Equitativo al Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH) en el tratamiento del cáncer infantil, a realizarse en Montevideo, Uruguay;

Que, a través del Informe N° 000022-2026-DIMED/INEN, la Dirección de Medicina solicitó la autorización de viaje en comisión de servicios a favor de la M.C. Viviana Holguín Ezcurra, a fin de que participe en el citado taller a realizarse del 03 al 07 de marzo de 2026;

Que, mediante Proveído N° 000076-2026-J/INEN, la Jefatura Institucional autorizó el viaje por comisión de servicios, derivando los actuados para el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000349-2026-OGA/INEN, la Oficina General de Administración trasladó el Informe N° 000191-2026-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el cual hace suyo el Informe N° 000332-2026-UF-GRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, recomendando autorizar el viaje por comisión de servicios de la M.C Viviana Holguín Ezcurra, del 02 al 08 de marzo de 2026;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios a la M.C. Viviana Holguín Ezcurra, del 02 al 08 de marzo de 2026, para participar en el "Taller LATAM Master Course 2026", a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la comisionada deberá presentar un informe a la Jefatura Institucional, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se autoriza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

